INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	junio 13 de 2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-3305
Nombres y apellidos del contratista:	Ingrid Veronica Sanchez Saldarriaga		
Fecha de inicio contrato:	12-05-2023	Fecha de finalización contrato:	11-12-2023
Periodo del informe:	*primer informe de 12 de mayo a 11 de junio de 2023*	Informe número:	01
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que delegue para tal fin.	1) Se realizó y revisó Ficha Técnica sobre audiencia de Conciliación Prejudicial, convocada por el señor HUGO ALBERTO VERGARA HERRERA. **Convocados**: BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA. **Entidad:** PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. **Medio de control**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Solicitud**: PRIMERA: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo No 3498 del 31 de mayo del 2022“Por medio del cual se declara como contraventor de la infracción D-

	12 al señor HUGOALBERTO VERGARA HERRERA", expedido por BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL -SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, dentro del expediente No. 3498, por cuanto el mismo fue expedido con infracción de las normas en que debía fundarse, con desconocimiento del derecho al debido proceso, al derecho de defensa yal principio rector de legalidad; y, además, adolece de falsa motivación y, en general, por cualquier otra causa que se encuentre probada en el proceso. SEGUNDA: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo No. 0099 del 13 de marzo del2023 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación dentro del expediente No. 31304215", expedida por BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE TRANSITOY SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, por cuanto el mismo fue expedido con infracción de las normas en que debía fundarse, con desconocimiento del derecho al debido proceso, al derecho de defensa y al principio rector de legalidad; y, además, adolece de falsa motivación y, en general, por cualquier otra causa que se encuentre probada en el proceso. TERCERA: Que a título de restablecimiento de derecho se ordene a BARRANQUILLADISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEBARRANQUILLA dejar sin efectos el Acto Administrativo No. 3498 del 31 de mayo del 2022"Por medio del cual se declara como contraventor de la infracción D-12 al señor HUGOALBERTO VERGARA HERRERA" y Acto Administrativo No. 0099 del 13 de marzo del 2023"Por medio de la cual se resuelve el

	recurso de apelación dentro del expediente No. 31304215”. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior el vehículo de placas QID577, que conducía el señor HUGO ALBERTO VERGARA HERRERA fue inmovilizado y enviado al parqueadero autorizado, debiendo cancelar para el retiro del vehículo la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($399.900 M /CTE) por concepto de parqueadero y grúa. TERCERO: El día 29 de abril de 2022, el señor HUGO ALBERTO VERGARA HERRERA impugnó el mencionado comparendo, ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, rindió su versión de los hechos y solicitó el decreto de pruebas. Con ello, se dio apertura al proceso contravencional con radicado de expediente No. 31304215. CUARTO: El 12 de mayo de 2022, se llevó a cabo audiencia de pruebas del proceso contravencional No. 31304215, donde se practicó la prueba testimonial de la declaración del agente de tránsito notificador de la orden de comparendo, la prueba documental del certificado en técnico en seguridad vial del mismo, y se fijó fecha para alegatos de conclusión. QUINTO: El 23 de mayo de 2022, se llevó a cabo audiencia en la cual se cierra el periodo probatorio del proceso contravencional No. 31304215 y se fijó fecha para dictar fallo. SEXTO: Mediante Acto Administrativo No. 3498 del 31 de mayo del 2022, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, dictó fallo declarando como contraventor al señor HUGO ALBERTO VERGARA HERRERA por la comisión de la infracción D12. Dicha decisión

	fue apelada en estrados. SÉPTIMO: La CONVOCADA a través de Acto Administrativo No. 0099 del 13 de marzo del 2023 confirmó la decisión de declaratoria de responsabilidad contravencional en contra de HUGO ALBERTO VERGARA HERRERA por la infracción D12. 2) Se realizó y revisó Ficha Técnica sobre audiencia de Conciliación Prejudicial, convocada por el señor EDWARD FABIAN JIMENEZ FARFAN **Convocados**: BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA. **Entidad**: PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. **Medio de control**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Solicitud:** DECLARAR que es nula la decisión contenida en la Resolución N.o BQFR2018016798 20/03/2018 en la cual se sancionó el comparendo No 08001000000018224920 DE 11/01/2018 y por la presunta infracción C29, sobre el vehículo placa DTZ67C. DECLARAR que es nula la decisión contenida en la Resolución N.o BQFR2018017471 20/03/2018 en la cual se sancionó el comparendo No 08001000000018224131 DE 13/01/2018 y por la presunta infracción C29, sobre el vehículo placa DTZ67C. DECLARAR que es nula la decisión contenida en la Resolución N.o BQFR2018030112 20/06/2018 en la cual se sancionó el comparendo No 08001000000019225032 DE 02/03/2018 y por la presunta infracción C29, sobre el vehículo placa DTZ67C. DECLARAR que es nula la

	decisión contenida en la Resolución N.o BQFR2020036177 12/11/2020 en la cual se sancionó el comparendo No 08001000000027088255 DE 10/04/2020 y por la presunta infracción C29, sobre el vehículo placa DTZ67C. A consecuencia de las anteriores declaraciones: ORDENAR a LA DISTRITALIDAD DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, que como consecuencia de las anteriores declaraciones y a título de Restablecimiento del Derecho RETIRAR el reporte que se evidencia en la página del SIMIT con el registro de los actos administrativos sancionatorios. 3) Se realizó y revisó Ficha Técnica sobre audiencia de Conciliación Prejudicial, convocada por el señor GIOVANNI ENRIQUE ACOSTA TATIS **Convocados:** BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA. **Entidad:** PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. **Medio de control**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Solicitud:** La presente solicitud busca que se exploren las alternativas de arreglo, que beneficien el erario público, dado que se tienen las pruebas suficientes para condenar al DISTRITO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, la Nulidad y restablecimiento de los derechos de mi cliente, y al pago de todos los perjuicios. En ese

	sentido, y con el ánimo de concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, con base en los fundamentos facticos y jurídicos expuestos, solicito al Representante Legal del DISTRITO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, o el funcionario de mayor jerarquía que ejerza su representación para fines conciliatorios, propongo como fórmula de arreglo, ordenar la revocatoria de las Resoluciones 6067 del 10 de diciembre de 2021 y resolución 401 del 27 octubre de 2022, debido a que dicha actuación administrativa no se ajustó a lo reglado por la resolución 1844 de 2015 y Ley 1696 de 2013. 4) Se realizó y revisó Ficha Técnica sobre audiencia de Conciliación Prejudicial, convocada por la señora DIANA CAROLINA BROCHADO RODRIGUEZ Convocados: BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO. Entidad: NO REPORTA Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Solicitud: Declarar la Nulidad de la Resolución No. 9722 del día 10 de octubre del 2022, Proferida por el Inspector Octavo de Tránsito, Carlos Alberto Carrillo Orellano, secretaria de Tránsito y Seguridad Vial. Se asistió a reunión Extraordinaria de Comité de Conciliación N° 007-2023, llevada a cabo el día 17 de Mayo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación N° 008-2023, llevada a cabo el 24

	de Mayo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Capacitación virtual de la Procuraduría. Tema: Fuero de Maternidad en mujeres contratistas, llevada a cabo de manera virtual el 26 de Mayo. Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación N° 009-2023, llevada a cabo el 06 de Junio de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se anexa copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

Cordialmente,



INGRID V. SANCHEZ SALDARRIAGA.
Contratista